

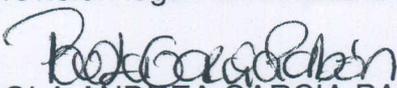


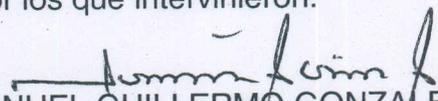
**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

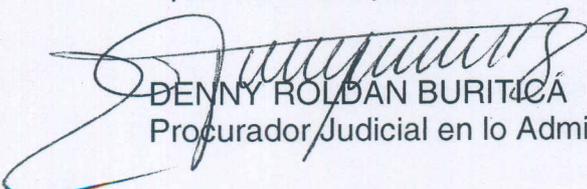
**PROCURADURIA JUDICIAL EN LO ADMINISTRATIVO 27
ACTA DE CONCILIACIÓN (N° 327)**

Lugar y fecha: Ibagué, 11 de agosto de 2009 Hora: 3:00 p.m.
Solicitante: Robinson Ortíz Guzmán
Convocado: DANE - Fondo Rotatorio del DANE -FONDANE-.
Radicación: 081-2009

En la fecha y hora arriba indicada se hicieron presente los doctores PAOLA ANDREA GARCÍA PABON y MANUEL GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ quienes manifestaron la disponibilidad y ánimo conciliatorio para la conciliación propuesta por el señor ROBINSON ORTÍZ GUZMÁN. Este Despache accede adelantar la diligencia programada para el 19 de agosto del año en curso por ende, el suscrito Procurador Judicial 27 en lo Administrativo se constituye en audiencia con el fin de celebrar la conciliación conforme se ordenó en auto del 25 de junio del año en curso dentro del proceso de la referencia. La doctora PAOLA ANDREA GARCÍA PABÓN se identifica con la C.C. N° 65.783.335 y la T.P. 169.438 del C.S.J., con poder que le sustituyó la doctora DIANA PATRICIA TRUJILLO TAMAYO y este Despacho la reconoce como su apoderada; el doctor MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con la C. de C. N° 7.160.433 y la T.P. 114 193 del C.S.J. con poder para representar al DANE-FONDANE y este Despacho lo reconoce como su apoderado. El asunto se centra en que se reconozca y pague 25 días laborados entre el 4 de diciembre de 2007 al 3 de enero de 2008, por valor de \$842.404, más el auxilio de transporte por \$110.350, respecto del contrato de prestación de servicios N° 9421, más intereses. Se le concede el uso de la palabra al doctor MANUEL GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, que expresa: "Conforme a lo aprobado por el Comité de Conciliación de la entidad, según acta N° 032 del 18 de noviembre de 2008, me encuentro facultado para conciliar por un único valor de \$952.754 sin reconocimiento alguno de intereses, indexación o demás costas; en caso de ser aceptada esta propuesta por la convocante este valor será cancelado dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de esta conciliación por parte del Juzgado Administrativo, previa entrega del auto aprobatorio debidamente ejecutoriado, e igualmente oficio donde se informe el número de cuenta y entidad bancaria donde se deben consignar los dineros del presente acuerdo." Se le concede el uso de la palabra a la doctora PAOLA ANDREA GARCÍA PABÓN, apoderado del peticionario que dice: "Aceptamos la propuesta hecha por la parte convocada en la cuantía y términos expresados por el señor apoderado de la entidad convocada." Conciliado entre este Despacho teniendo en cuenta que no es lesivo a los intereses del Estado les advierte que las presentes diligencias se remitirán al Juzgado Administrativo del Circuito Reparto para su revisión legal. En constancia se firma por los que intervinieron.


PAOLA ANDREA GARCÍA PABÓN
Apoderado del peticionario.


MANUEL GUILLERMO GONZALEZ G.
Apoderado DANE FONDANE.


DENNY ROLDAN BURITICA
Procurador Judicial en lo Administrativo 27.